

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 5 DE JULIO DE 2007.**

PRESIDENTE

D. Luís Navas Rodríguez.

CONCEJALES

D^a Manuela Gómez Moya

D. Damián Ruiseco Martín

D^a. M^a del Mar Sanz González

D^a. Encarnación Torrijos González

D^a. Alicia Ruiseco Azaña

D. Alberto Carrasco García

D Pedro Pablo Azaña Sánchez

D. Ángel del Teso Gómez

SECRETARIA

D^a M^a Inmaculada Fernández Jiménez.

En la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día cinco de julio de dos mil siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria cursada al efecto 1º LECTURA Y APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 16-06-2007, los representantes del grupo AREI, solicita que las cantidades que aparecen en los saldos bancarios y que se expusieron en la sesión constitutiva, se refleje en el punto correspondiente del acta. Practicada esta rectificación, el Acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

2º Resoluciones de Presidencia.

Se informa al Pleno de todas las Resoluciones emitidas hasta la fecha, sobre organización y funcionamiento:

Nombramientos Tenientes de Alcalde.

Delegaciones a favor de concejales.

Nombramiento de Tesorero.

La Corporación se da por informada.

3º Nombramiento Tesorero.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se nombra al Tesorero, Decreto que se tuvo que emitir para poder pagar las nóminas, que literalmente dice:

“De conformidad con el art. 2 f del R.D. 1732/94, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, al reglamentar el desempeño de este puesto de trabajo, dispone que: “En las Corporaciones Locales, cuya secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podra ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

Vista la legislación reguladora RESUELVO:

1º Nombrar como Tesorero de la Corporación a la concejala Dª Manuela Gomez Moya.

2º Relevarle de la obligación de prestar fianza, conforme indica el art. 164.2 del Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3º Dar cuenta de esta resolución en el siguiente pleno para su ratificación.”

Vista la Resolución la Corporación, por unanimidad ACUERDA ratificar la Resolución y Nombramiento.

Dª Manuela Gómez Moya, aceptar el cargo.

4º Periodicidad de las sesiones.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y Ley de modernización de Gobierno Local 53/2003, de 16 de Diciembre, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y teniendose que celebrar sesiones ordinarias con la periodicidad mínima fijada en el art. 46 de la mencionada ley, que es de una vez al trimestre.

Vista la propuesta de Alcaldía, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán todos los meses, debiendo convocarse para cualquier jueves de la última quincena del mes, teniendo preferencia el último.

2º El horario fijado será a las 20 horas en los meses de septiembre a abril y a las 21 horas en los restantes meses.

3º Facultar aL Sr. Alcalde para suspender la celebración de Pleno Ordinario del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

5º Creación Comisiones Infomativas.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, reguladora de Régimen Local y los arts. 134 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico R.D. 2568/86, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y denominación de estas comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nace con vocación de permanencia para obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento como cuando nace con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos.

Considerando que estas comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º Crear las siguientes Comisiones que tendrán carácter permanente:

Comisión General.

Comisión de Hacienda y Cuentas.

2º Las Comisiones estarán integradas por los siguientes miembros:

Comisión General:

Presidente: El Alcalde, o en quien delegue.

Vocales:

Un Representantes de cada Grupo Político

Comisión de Hacienda y Cuentas:

Presidente: El Alcalde o en quien delegue.

Vocales:

Un Representante de cada Grupo Político

3º La Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba T.R. de la Ley R.H.L, atribuye a la comisión Especial de Cuentas, constituyendose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición, al igual que todos los asuntos de carácter económico.

4º Las funciones de estas Comisiones Informativas serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión de pleno, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean competencia del Pleno, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

5º Las Comisiones, se reunirán dos días antes de la celebración del Pleno Ordinario, a las 13,15 horas la Comisión de Hacienda y Cuentas y a las 13,30 horas, la General, siempre que hubiere asuntos que dictaminar.

6º Comisión de Empleo.

Siendo necesaria la constitución de una comisión encargada de seleccionar al personal desempleado para los planes de empleo que se suscriben con las distintas administraciones.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º Crear la Comisión de Empleo, cuyas funciones serán las de seleccionar a los trabajadores desempleados para los planes de empleo.

2º La Comisión estarán formada por miembros de la Corporación y Sindicatos mas representativos:

Presidente: El Alcalde.

Vocales:

Un Representante de cada Grupo político

Representante de CC.OO.

Representante de U.G.T.

7º Representantes municipales en Mancomunidades.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Reguladores de las distintas Mancomunidades de las que forma parte este municipio, corresponde designar a los miembros representantes de esta Corporación.

Vista la propuesta de la Alcaldía, conforme establece el art. 38 c del R.O.F, la Corporación por 6 votos afirmativos (Concejales del PSOE y PP) y 3 abstenciones (Concejales Grupo AREI) ACUERDA:

1º Nombrar como representantes de esta corporación en las Mancomunidades de, Estados del Duque y Valle del Bullaque, a los miembros de la Corporación reflejados seguidamente:

MANCOMUNIDAD ESTADOS DEL DUQUE

Titular: D. Luís Navas Rodríguez

Suplente: .D. Pedro Pablo Azaña Sánchez

MANCOMUNIDAD VALLE DEL BULLAQUE

Titular: D. Luís Navas Rodríguez

Suplente: D. Damián Ruiseco Martín.

2º Comunicar el nombramiento a las Asociaciones mencionadas para su conocimiento y efectos.

8º Representante Municipal en el Consorcio RSU.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Regulador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, corresponde designar a los miembros representantes de esta Corporación.

Vista la propuesta de la Alcaldía, conforme establece el art. 38 c del R.O.F., la Corporación por 6

votos afirmativos (Concejales del PSOE y PP) y 3 abstenciones (Concejales Grupo AREI),
ACUERDA:

1º Nombrar como representantes de esta Corporación en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, a los miembros de la Corporación reflejados seguidamente:

Titular: D. Luís Navas Rodríguez.

Suplente: D. Damián Ruiseco Martín.

2º Comunicar el nombramiento al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos para su conocimiento y efectos.

9º Representantes Municipales en Asociaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Reguladores de las distintas Asociaciones de las que forma parte este municipio, corresponde designar a los miembros representantes de esta Corporación.

Vista la propuesta de la Alcaldía, conforme establece el art. 38 c del R.O.F., la Corporación por 6 votos afirmativos (Concejales del PSOE y PP) y 3 abstenciones (Concejales Grupo AREI),
ACUERDA:

1º Nombrar como representantes de esta Corporación en la Asociación de Montes Norte y otras, a los miembros de la Corporación reflejados seguidamente:

Titular: D. Luís Navas Rodríguez.

Suplente: D. Pedro Pablo Azaña Sánchez.

2º Comunicar el nombramiento a las entidades mencionadas para su conocimiento y efectos.

10º Representante Municipal en Consejo Escolar.

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal y siendo necesario el nombramiento de un representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro Público de enseñanza de este municipio.

Vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por 6 votos afirmativos (Concejales del PSOE y PP) y 3 abstenciones (Concejales Grupo AREI), ACUERDA:

1º Nombrar representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Ntra. Sra. del Prado a los miembros relacionados seguidamente:

TITULAR: D^a M^a del Mar Sanz González.

SUPLENTE: D^a Manuela Gómez Moya.

2º Comunicar este acuerdo al Director del Centro para su conocimiento y efectos.

11º Representante Consejo Intermunicipal de Caza.

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal y siendo necesario el nombramiento de un

representante de este Ayuntamiento en el Consejo Intermunicipal de Caza.

Vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación, por 6 votos afirmativos (Concejales del PSOE y PP) y 3 abstenciones (Concejales Grupo AREI), ACUERDA:

1º Nombrar representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Intermunicipal de caza a los miembros relacionados seguidamente:

TITULAR: D. Pedro Pablo Azaña Sánchez.

SUPLENTE: D. Ángel del Teso Gómez.

2º Comunicar este acuerdo al Consejo Intermunicipal de Caza para su conocimiento y efectos.

12º Representante Consejo de Sanidad.

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal y siendo necesario el nombramiento de un representante de este Ayuntamiento en el de Sanidad.

Vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación, por 6 votos afirmativos (Concejales del PSOE y PP) y 3 abstenciones (Concejales Grupo AREI), ACUERDA:

1º Nombrar representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Sanidad a los miembros relacionados seguidamente:

TITULAR: D^a M^a del Mar Sanz González.

SUPLENTE: D^a Manuela Gómez Moya.

2º Comunicar este acuerdo al Organismo correspondiente para su conocimiento y efectos.

13º LICENCIAS DE APERTURA

► Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Reyes Tamurejo S.L., en representación de Reyes Tamurejo S.L., solicitando licencia de apertura para establecer la actividad de “Instalación Planta de Hormigón” en Polígono 117, parcela 1895, del término Municipal de El Robledo (Ciudad Real).

Y Considerando: que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA

Emitir informe favorable y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento.

► Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Ignacio Durán Ripolles, en representación de Dumar Ingenieros S.L., solicitando licencia de apertura para establecer la actividad de “Instalación Fotovoltaica de 500 kW conectada a Red “El Robledo – Fase II” en Polígono 110, parcela 1215, del término Municipal de El Robledo (Ciudad Real).

Y Considerando: que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos

competentes.

Expuesto por la Sra. Secretaria, el hecho de que la Comisión Provincial de Saneamiento no se considera competente para calificar la actividad y emitir el correspondiente informe. Habiéndose solicitado informe a la Delegación de Industria en al tramitación de las licencias anteriores de fotovoltaicas.

Debatido el punto, La Corporación, por unanimidad ACUERDA: dejar el punto sobre la mesa y estudiarlo debidamente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.